

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI
ESTADO PARC No. 082-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 12 de agosto de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HA1-091	RODRIGO CASTRILLON MUÑOZ	5	11/08/15	PARC-858-15	<p>2.1. CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. HA1- 091 de los Informes de Fiscalización Integral No. 9265, 13711 y 17893 radicados por FONADE en la ANM los días 22 de septiembre de 2014, 24 de noviembre de 2014 y 26 de enero de 2015 respectivamente.</p> <p>2.2. PONER EN CONOCIMIENTO al titular del contrato de concesión No. HA1- 091, que su título minero se encuentra bajo CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda”. Para que allegue renovación de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida. Lo anterior de conformidad con la conclusión del informe</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

										<p>de fiscalización integral No. 15817 de fecha 24 de noviembre de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 <i>Ibídem</i>.</p> <p>2.3. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. HAI- 091, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II Trimestre de 2015, con sus correspondientes recibos de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹. En consecuencia, se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2.4. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. HAI- 091, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables. De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley. Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

							<p>allegue el Formato Básico Minero semestral 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p> <p>2.5. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HAL- 091 que el área de su título presenta superposición total con ZONAS MICROFOCALIZADAS DE RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, ACTUALIZACION 08-05-2014 – INCORPORADO 15-05-2014. Por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la entidad competente.</p> <p>2.6. Teniendo en cuenta que la sociedad titular no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados en los numerales 2.8, 2.9 y 2.10 del Auto PARC-481-14 del 22 de julio de 2014 notificado por estado PARC-070-14 del 23 de julio de 2014, el Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>
2	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	BKK-112	MARÍA VICTORIA MEJIA DE ORTIZ	7	11/08/15	PARC-859-15	<p>1. Requerir a la titular de la Licencia de Explotación N° BKK-112, para que allegue la suma por valor de CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 121.958), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto del pago de menos liquidado en el mineral de diabasa y cancelación extemporánea de las regalías del IV</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín, Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

						<p>trimestre de 2012, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 2 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de diez (10) días hábiles, contado a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>2. Requerir a la titular de la Licencia de Explotación N° BKK-112, para que allegue la suma por valor de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 35.822), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto del pago extemporáneo de las regalías del I trimestre de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de diez (10) días hábiles, contado a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>3. Requerir a la titular de la Licencia de Explotación N° BKK-112, para que allegue la suma por valor de DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 10.726), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto del pago extemporáneo de las regalías del II trimestre de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de diez (10) días hábiles,</p>
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

						<p>contado a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>4. Requerir a la titular de la Licencia de Explotación N° BKK-112, para que allegue la suma por valor de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 51.686), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto del pago de menos liquidado en el mineral de diabasa y cancelación extemporáneo de las regalías del III trimestre de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 5 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de diez (10) días hábiles, contado a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>5. Requerir a la titular de la Licencia de Explotación N° BKK-112, para que allegue la suma por valor de MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 1.460), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto del pago extemporáneo de las regalías del IV trimestre de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 6 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de diez (10) días hábiles, contado a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane la</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>falta, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>6. Requerir a la titular de la Licencia de Explotación N° BKK-112, para que allegue la suma por valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.845), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto del pago extemporáneo de las regalías del I trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 7 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de diez (10) días hábiles, contado a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>7. Requerir a la titular de la Licencia de Explotación N° BKK-112, para que allegue la suma por valor de MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 1.738), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto del pago extemporáneo de las regalías del II trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 8 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de diez (10) días hábiles, contado a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>8. Requerir a la titular de la Licencia de Explotación N° BKK-112, para que allegue la suma por valor CIENTO</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

					<p>SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 174), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto del pago extemporáneo de las regalías del III trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 9 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de diez (10) días hábiles, contado a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>9. Requerir a la titular de la Licencia de Explotación N° BKK-112, para que allegue la suma por valor CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.057), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto del pago extemporáneo de las regalías del IV trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 10 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de diez (10) días hábiles, contado a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>10. Aprobar la liquidación de regalías correspondientes al I trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 11 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015.</p> <p>11. Aprobar la liquidación de regalías en cerros correspondientes al II trimestre de 2015, de</p>
--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 12 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015.</p> <p>12. Requerir a la titular de la Licencia de Explotación N° BKK-112, para que presente el plano de avance de labores correspondientes al Formato Básico Minero Anual de 2012 y copia de la matrícula del profesional que avala la información, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 13 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de diez (10) días hábiles, contado a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>13. Requerir a la titular de la Licencia de Explotación N° BKK-112, para que presente copia de la matrícula del profesional que firma el plano allegado para el Formato Básico Minero Anual de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 14 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de diez (10) días hábiles, contado a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>14. Aprobar el Formato Básico Minero Semestral de 2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 15 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calle calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (215)190886, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.amm.gov.co/> contactenos@amm.gov.co

						<p>15. Requerir a la titular de la Licencia de Explotación N° BKK-112, para que presente la corrección del Formato Básico Minero Anual de 2014, teniendo en cuenta que las cantidades declaradas de diabasa no corresponden a las reportadas y la presentación del plano anexo de labores de acuerdo al Decreto 3290 de 2003, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 16 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de diez (10) días hábiles, contado a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>16. Aprobar el Formato Básico Minero Semestral del 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 17 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015.</p> <p>17. Recordar a la titular de la Licencia de Explotación N° BKK-112, que mediante Auto PARC-423-15 del 06/05/2015, numeral 1.16, se le requirió bajo apremio de multa por la omisión de allegar el Programa de Trabajos e Inversiones "PTI", el cual se encuentra vencido desde el 04 de marzo de 2015. Por lo tanto, se concede el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que allegue lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>18. Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería,</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>competente para decidir el trámite relacionado con la integración de áreas dentro de los expedientes BKK-112, 20211 y GFA-091, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 20 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015.</p> <p>19. Informar a la titular de la licencia de Explotación N° BKK-112, que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano "CMC" se determina que el área de la Licencia de Explotación en referencia, se encuentra libre de superposiciones, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 22 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015.</p> <p>20. Recordar a la titular de la licencia de Explotación N° BKK-112, que mediante Auto PARC-741-14 del 02/10/2014, se le requirió bajo apremio de multa la presentación de planos de labores actualizados de la mina y los informes de señalización preventiva, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 23 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>21. Recordar a la titular de la licencia de Explotación N° BKK-112, que mediante Auto PARC-0283-13 del 24/09/2013, se le recordó que tiene un saldo a favor por la suma de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS</p>
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190696, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>(\$ 1.594.764), de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 24 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015.</p> <p>22. Correr traslado del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PARC-055-2015 del 03 de julio de 2015, a la titular de la Licencia de Explotación N° BKK-112.</p> <p>23. Correr traslado del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015, a la titular de la Licencia de Explotación N° BKK-112.</p> <p>24. Informar a la titular de la Licencia de Explotación N° BKK-112, que a la fecha no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 26 del concepto técnico PAR-CALI-210-15 del 21 de julio de 2015.</p> <p>25. Recordar a la titular de la Licencia de Explotación N° BKK-112, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, el título minero podrá cancelarse por no realizar los trabajos y obras de exploración, montaje y explotación en las condiciones y dentro de los términos legales o contractuales, o suspender tales actividades y obras por más de seis (6) meses sin causa justificada.</p> <p>2.1. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. IGA-10251, del Informe de Fiscalización Integral No. 11841 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 23 de septiembre de 2014.</p> <p>2.2. Requerir al titular del contrato de concesión minera IGA-10251, bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	IGA-10251	JOSE WILMAR BOCANEGRA LOAIZA, FRANCISCO JAVIER	3	11/08/15	<p>PARC-860-15</p>



	<p>HERRERA VEIRA Y MANUEL ANTONIO BOCANEGRA ARCE</p>			<p>4</p>	<p>11/08/15</p>	<p>PARC-861-15</p>	<p>artículo 115, para que cumplan la obligación de allegar los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2014 y 2015 y anual de 2014 con su respectivo plano anexo. Lo anterior de conformidad con el presente acto administrativo. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibídem.</p> <p>2.3. Teniendo en cuenta las recomendaciones del IFI y la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo respecto de los requerimientos realizados mediante Auto PARC-396-13 del 06 de diciembre de 2013 numeral 4, Auto PARC-228-14 del 22 de abril de 2014 numerales 2.1 y 2.3 y Auto PARC-265-15 del 03 de marzo de 2015 numeral 2.1, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar.</p> <p>2.1. Correr traslado al titular de la Licencia de Explotación No. CBD-121, del Informe de Fiscalización Integral No. 8989 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 19 de septiembre de 2014.</p> <p>2.2. Requerir a la sociedad titular de la Licencia Especial de Explotación No. CBD-121, bajo apremio de multa – Decreto 2655 de 1988 artículo 75 para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2015. Lo anterior de conformidad con el presente acto administrativo.</p>
<p>4</p>	<p>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN</p>	<p>CBD-121</p>	<p>MARIA DEEYBI VELEZ KIKUTAKE</p>	<p>4</p>	<p>11/08/15</p>	<p>PARC-861-15</p>	



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 Ibídem.</p> <p>2.1. Correr traslado a la sociedad titular del contrato No. GDM-15L, de los Informes de Fiscalización Integral No.9240 y No.15406, radicados por FONADE en la ANM los días 13 de abril de 2015 y 05 de noviembre de 2014. 2.2. Respecto a los trámites de suspensión temporal y de renuncia al título minero, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a las solicitudes a través del Acto administrativo a que haya lugar. 2.3. Aprobar los Formatos Básicos Mineros anual 2009, semestral y anual de 2010, 2011, 2012, 2013 y semestral 2014, de acuerdo con lo concluido en el numeral 11 del Concepto Técnico PARC-299-2014 del 17 de julio de 2014. 2.4. En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 2.4 del Auto PARC-412-14 del 08 de julio de 2014, en el cual se requirió la presentación de los Formatos Básicos Mineros. 2.5. Aceptar la renuncia al poder presentada por la Dra. Erika María Murcia Celedon y reconocer personería al Dr. Bernardo Antonio Panesso García, para actuar como apoderado de la sociedad</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDM-15L	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	5	11/08/15	PARC-862-15



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del contrato de concesión No. GDM-15L, dentro de los términos del poder general otorgado a su favor.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDM-15K	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	4	11/08/15	PARC-863-15
<p>2.1. Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesión No. GDM-15K del Informe de Fiscalización Integral No. 605 radicado por FONADE en la ANM el día 22 de mayo de 2015. 2.2. Informar a la sociedad titular que su solicitud de renuncia NO ES VIABLE. 2.3. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. GDM-15K., bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, “<i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”, por el no pago completo del canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 30/04/2009 hasta el 29/04/2010; por el no pago completo de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 30/04/2012 hasta el 29/04/2013 y por el no pago completo de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje iniciada el 30/04/2013, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago?, conforme lo concluido en los numerales 2, 3 y 4 del Concepto Técnico PAR-CALI</p>						

² Reglamento Interno de Recauda de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9., dispuso: “Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago”.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>No.157-2015 del 09 de junio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.4. Aprobar la póliza de cumplimiento No. <i>01D1017118</i> con vigencia hasta el 29 de septiembre de 2015, tomada por la Sociedad ANGGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A Y expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. GDM-15K, conforme lo dispuesto en el numeral 5 del Concepto Técnico PAR-CALI No.157-2015 del 09 de junio de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.5. Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, de acuerdo con lo concluido en los numerales 6 y 7 del Concepto Técnico PAR-CALI No.157-2015 del 09 de junio de 2015.</p> <p>2.6. Aprobar el pago de la visita de inspección de campo fijada y requerida en la Resolución PARC 006 del 06 de marzo de 2013, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 9 del Concepto Técnico PAR-CALI No.157-2015 del 09 de junio de 2015.</p> <p>2.7. Informar a la sociedad titular que para la viabilidad de la solicitud de renuncia deberá acreditar en el término de un (1) mes de conformidad con el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, contado a partir de la notificación del presente auto, haber dado cumplimiento a los anteriores requerimientos, so pena de declarar desistida la intención de renuncia al Contrato de Concesión No. GDM-15K presentada el día 22 de mayo de 2015, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.</p> <p>2.8. Aceptar la renuncia al poder presentada por la Dra. Erika María Murcia Celedon y reconocer personería al Dr. Bernardo Antonio Panesso Garcia, para actuar como apoderado de la sociedad ANGLGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del contrato de concesión No. GDM-15K, dentro de los términos del poder general otorgado a su favor.</p>
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

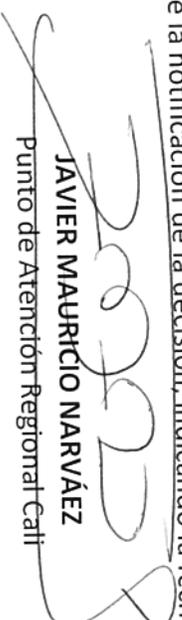


Cali, calle 13 A No. 100-36 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 12 de Agosto de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVÁEZ
Punto de Atención Regional Cali



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.amm.gov.co> contactenos@amm.gov.co

